

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 99 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 06 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 1873-H.-

EXPIE N° 500-500-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por única vez y con carácter excepcional, el pago anticipado del Sueldo anual complementario correspondiente al segundo semestre del corriente año, el que se hará efectivo, en tres cuotas mensuales y consecutivas, en los meses de octubre, noviembre y diciembre

ARTICULO 2.- Otórgase, por única vez, en forma extraordinaria y excepcional, una suma de carácter remunerativo no bonificable, equivalente a la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al Ejercicio 2008, a favor del personal que tuviere derecho a percibir Sueldo Anual Complementario y en la proporción que por tal concepto le corresponda.

ARTICULO 3.- Lo dispuesto en el artículo segundo será de aplicación al personal de la administración Pública Provincial, sin distinción de Escalafón, categoría; cualquiera sea el Régimen que regule la relación laboral, personal del Tribunal de cuentas, poder legislativo y Judicial; Miembros, Vocales y Funcionarios de los tres Poderes y siempre que cumpla el requisito previsto en el mismo.-

ARTICULO 4.- Establécese que la erogación dispuesta en el presente ordenamiento se imputará a la partida Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Recursos y Gastos, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 5.- Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán dictadas por el Ministerio de Hacienda en la oportunidad que en cada caso se requiera.-

ARTICULO 6.- Invítase a los Municipios y comisiones Municipales de la Provincia a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3731-S.-

EXPIE N° 722-177-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y cálculos de Recursos vigentes, en la U. de O.:R2 -02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL.....	1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. María Antonia Rosa Juárez, CUIL 27-12142005-3, al cargo Categoría 24 (c-4) agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-10 hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1° de enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3743-S.-

EXPIE N° 735-57/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes, en la U. de O.:R2 -02-22 Hospital "La Mendieta", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
2	1
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24	1
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL.....	1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Victoria Curso Cruz, CUIL 27-06399857-0, al cargo Categoría 24 Agrupamiento Servicios General, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-22 Hospital "La Mendieta", con retroactividad al 1° de enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4351-G.-

EXPIE N° 400-9144-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-

VISTO:

El Decreto N° 3764-G-2009 por el cual se crea el consejo Provincial de la Mujer;

CONSIDERANDO

Que por el acto administrativo referido se dispone que el Consejo provincial de la Mujer estará integrado por una junta ejecutiva, a cargo de una Coordinadora Provincial designada por el Poder Ejecutivo Provincial y un Consejo Asesor;

Que en consecuencia resulta necesario reorganizar la estructura orgánica actual de la Jurisdicción A-"Gobernación";

Que se encuentra vacante un cargo categoría 17 del Escalafón General en la Jurisdicción A-1 Gobernación;

Que el mismo está contemplado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia y la ley 5.200;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 como a continuación se indica:

JURISDICCION "A"

U. DE O. 1 GOBERNACION	N° CARGOS
SUPRIMASE	
CARGOS- CATEGORIA	
17- Escalafón General Ley 3161	1
TOTAL.....	1

CREASE

U DE O: 1 GOBERNACION N° CARGOS

U DE O: 1 GOBERNACION	N° CARGOS
COORDINADORA PROVINCIAL DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER	1
TOTAL.....	1

ARTICULO 2° La remuneración a percibir por la Coordinadora Provincial de la Junta Ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer, será la que corresponda a un Director Provincial, conforme normativa vigente.-

ARTICULO 3° Las erogaciones que resulten del presente dispositivo legal se atenderán con las partidas de Gastos en Personal U de O 1- Gobernación, jurisdicción "A" Gobernación, las que de resultar insuficientes se tomarán créditos de la partidas 1-1-1-1-20 "Para refuerzo de Partidas de Personal y reestructuraciones", Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad de Organizaciones a cargo del Tesoro.-

ARTICULO 4° Autorizarse a realizar las transferencias de créditos que resulten necesarias.-

ARTICULO 5° Las disposiciones del presente rigen a partir del 1 de julio de 2009.-

ARTICULO 6° El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 7° Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4491-S.-

EXPIE N° 716-871/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes, en la U. de O.:R2 -02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
9	1
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24	1
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL.....	1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Emilia García, CUIL 27-03322568-2, al cargo Categoría 24 Agrupamiento Servicios General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4495-S.-

EXPIE N° 722-178/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes, en la U. de O.:R2 -02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
9	1
Agrupamiento Técnico Escalafón General	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría N° de Cargos
24 1

Agrupamiento Técnico Escalafón General
TOTAL.....1

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Narcisa Rosario Silvera, CUIL 27-10786457-7, al cargo Categoría 24 Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", de Fraile Pintado, con retroactividad al 1º de enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4897-S.-
EXPTE N° 0734-152/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Dra. KARINA ROXANA CANO, DNI N° 23.643.410, CUIL 27-23643410-4, en el cargo Categoría A (j-l). Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5051-G.-
EXPTE N° 400-9125/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2009.-
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase con retroactividad al 11 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la Sra. MARIA RITA MEDRANO, al cargo de Coordinadora Provincial del Consejo Provincial de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.-

Pedro Antonio Segura López
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 5053-G.-
EXPTE N° 400-9125/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encargase la atención del Despacho del Consejo Provincial de la Mujer, al actual Secretario General de la Gobernación, CPN./ Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE, DNI N° 16.778.494.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5208-H.-
EXPTE N° 647-31/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. P-5A Agencia de Comercialización dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción solicita la transferencia de Crédito Presupuestario de la Partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" a la Partida 1-1-2-2-1 "Servicios No Personales" por la suma de \$ 15.750; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5216-H.-
EXPTE N° 718-205/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2206 "Hospital Nuestra Señora del Carmen" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para su partida de Bienes de Consumo; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5217-H.-
EXPTE N° 731-173/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2219 "Hospital Nuestra Señora del Pilar" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para su partida de Bienes de Consumo; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

En cumplimiento al Artículo 6º de la Ley N° 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. Dentro del mismo plazo, los interesados podrán..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "MODALIDAD A SEGUIR EN RELACION A LA SITUACION RESPECTO DEL PCB DE LOS TRANSFORMADORES DE EJE S.A. Y EJSSED S.A.".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente del rubro caratulado "NOTA N° 003/2010 VOCALIA 2º: PROPONE LA CREACION DE UN AREA DE MEDIO AMBIENTE EN LA SUSEPU."; y

CONSIDERANDO

Que, el Señor Vocal 2º además de proponer crear un área de medio ambiente en la SUSEPU, solicitó que la Gerencia de Servicios Energéticos elaborara Proyecto de Resolución que contuviera una serie de objetivos que se mencionan en la nota del Visto.

Que, dicha propuesta fue tratada por los Señores Directores en reunión de fecha 09/08/10 la que fue aprobada por Unanimitad.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboro el proyecto solicitado, el que textualmente expresa:

Que, es necesario contar con una base de datos actualizada de todos los transformadores instalados en la Provincia, tanto de la empresa EJE S.A. como de EJSSED S.A.

Que, la información solicitada a las Distribuidoras debe contemplar, las altas y bajas de los mismos, los protocolos de ensayo del refrigerante de los transformadores que fueron sometidos a limpieza de PCB, como así también de los transformadores que ingresaron a posteriori, los que deberán contar con un certificado emitido por el fabricante en dicho sentido, y su respectivo protocolo de ensayo, antes de ser instalado.

Que, asimismo las Distribuidoras deberán efectuar mediciones de Campo Electromagnético, las que se deberán ajustar a las normas que en este sentido dicta la Asociación Electrotécnica Argentina; según el listado de centros de transformación, aéreos, a nivel y subterráneos, que a tal efecto defina la SUSEPU.

Que, EJE S.A. y EJSSED S.A. deben mantener actualizada tal información en forma mensual, teniendo en cuenta las obras nuevas y de mantenimiento que se van incorporando al sistema.

Que, en este tema, por las implicancias que el mismo tiene, es necesario un permanente seguimiento por parte de la SUSEPU.

Que, dicho proyecto es compartido por los Señores Directores.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el inciso 17) del Artículo 5º de la Ley N° 4937;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Las Distribuidoras EJE S.A. y EJSSED S.A. deberán informar por escrito y en soporte digital a esta SUSEPU., la situación actual y el movimiento e incorporación de transformadores que se vayan produciendo, tanto en puestos de transformación aéreos, a nivel y subterráneos, número del puesto de transformación, número del transformador, su situación respecto del PCB, y a que administración corresponde. Esta información se actualizará mensualmente.-

ARTICULO 2º.- En el caso de que se trate de transformadores nuevos, deberá remitir los protocolos de ensayo del refrigerante, y datos técnicos del fabricante.-

ARTICULO 3º.- Las Distribuidoras EJE S.A. y EJSSED S.A. deberán informar sobre el resultado de las mediciones de Campo Electromagnético, las que se deberán ajustar a las normas que en este sentido dicta la Asociación Electrotécnica Argentina;

según el listado de centros de transformación, aéreos, a nivel y subterráneos, que a tal efecto define la SUSEPU.-

ARTÍCULO 4º.- La SUSEPU instrumentará un plan de muestreo permanente del parque de transformadores y centros de transformación de las distribuidoras, reservándose el derecho de exigir a las mismas, de ser necesario, un nuevo ensayo de aquellos transformadores que tengan valores de PCB muy próximos a los máximos exigidos o en los que existan dudas fundamentadas.-

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de estas disposiciones por parte de las Distribuidoras, dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la SUSEPU.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente (SUSEPU)
06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89689 \$ 78.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN N° 306 /2010- DPPAvRN
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-

VISTO:
El título II; Capítulo II; Sección VI de la ley General de Medio Ambiente N° 5063, que el estado provincial adoptara las medidas necesarias con el objeto de asegurar la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de la Fauna Silvestre, lo establecido en el Art. 3º inciso b) de la Ley de Caza N° 3014/73 y el Art. N° 2 incisos a), b) y c) del Decreto Reglamentario 5096/73 y.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 112 de la ley N° 5063, le corresponde al Estado Provincial adoptar las medidas necesarias con el objeto de asegurar la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre.

Que según el Art. 114 de la misma ley, le corresponde a esta Dirección como organismo competente, fijar los criterios de protección y preservación de la fauna silvestre y supervisar el cumplimiento de las normas relativas al uso y aprovechamiento de la misma.

Que según el Art. 7 de la Ley N° 3014 queda terminantemente prohibida la tenencia, tránsito, aprovechamiento en cualquier forma, tiempo o lugar en propiedad pública o privada, de los animales silvestres.

Que es necesario considerar las situaciones excepcionales, como es el caso de particulares que tienen bajo su custodia ejemplares de la fauna silvestres en calidad de animal de compañía, cuya reintroducción al medio natural es imposible debido al tiempo transcurrido.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE

Artículo N° 1: La Dirección recuerda al público en general que esta terminantemente prohibido, en todo el Territorio de la Provincia, el traslado, transporte interno y externo, tenencia, posesión, venta y comercialización de animales de la Fauna Silvestre, sus productos y/o subproducto sin previa autorización de la Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales (D.P.P.A y R.N).-

Artículo N° 2: Habilitar en el departamento de Fauna y Área Protegidas el Registro de Fauna Silvestre en cautiverio. Quedan comprendidos en la presente resolución los animales silvestres que se encuentran en los domicilios de los particulares, en carácter de animales de compañía con más de 6 (seis) meses de permanencia. La inscripción a este registro se habilitara por 60 días desde la firma de esta resolución.-

Artículo N° 3: A los efectos de otorgar pautas estables en la tenencia de animales de la fauna silvestre (producto y subproductos) que permitan un estricto control del manejo y conservación de las especies implicadas, se establecen los siguientes requisitos a cumplimentar para la inscripción en el mismo: -Solicitar por nota al Director su inscripción al Registro de Fauna Silvestre.- Fotografía del individuo. -Certificado sanitario otorgado por un medico veterinario matriculado.- La Inscripción se concretara mediante la Ficha de Inscripción anexa a la presente.

Artículo N° 4: La inscripción estará sujeta a inspección y evaluación por parte del personal técnico del departamento Fauna y Área Protegida.-

Artículo N° 5: El particular se compromete a efectuar una tenencia responsable, realizar los controles anuales, dar aviso de la muerte del animal inscripto en el registro, a no adquirir nuevos ejemplares de Fauna Silvestre.-

Artículo N° 6: La inscripción a en este registro será sin cargo hasta 30 días de suscripta la presente resolución, una vez cumplido este plazo la misma tendrá un valor de \$ 30 anuales.-

Artículo N° 7: Se deja constancia que esta Dirección procederá a realizar inspecciones periódicas a los registrados, se solicitara la exhibición de toda documentación que considere pertinente al caso y dichos particulares se comprometerán a prestar toda colaboración requerida por este organismo.-

Artículo N° 8: Una vez cumplido el periodo de inscripción en el registro de Fauna silvestre, el departamento de Fauna y Áreas protegida realizara control, fiscalización, decomiso de los individuos de fauna silvestre que se encuentren

en domicilio de particulares, sin la documentación pertinente e iniciara las actuaciones administrativas sumariales correspondiente.-

Artículo N° 9: Regístrese por Secretaría, deseé amplia difusión al público en general, publíquese en el boletín oficial (3 veces en 5 días) y en un diario de mayor tirada en la Provincia, notifíquese a las Áreas de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Contable, Cumplido, archívese.

Héctor Raúl Ibarra
Director
01/03/06/ SEPT. S/C.-

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Tramite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA .-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01//10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134.00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10

Objeto: “CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTALACIONES DE LA D.P.V.”

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Septiembre/10 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.819/10.-

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado y adquirido en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30 hs.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 30 de 2010.-

01/03/06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89450 \$ 44.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2.010

Obra: “REPARACION DE CUBIERTAS - DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CALLE LAVALLE - 1º ETAPA”

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 180.394.00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 22- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500.00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 18.30hs. (Segunda convocatoria).-

06/08/10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89696 \$ 510,00.-

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a los 30 días del mes de Marzo de 2.010, entre los señores: ROBERTO GABRIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 12.891.028, C.U.I.T. N° 20-12891028-0, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Avenida Calilegua intersección Ruta N° 34 del Barrio La Loma de ésta Ciudad, en su carácter de Socio de la razón social PARADOR 34 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio el 1 de Julio de 2.003 al folio 282, Acta N° 270 del Libro II de S.R.L. y bajo Asiento N° 28 al Folio 263/267 del Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Transferencia y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 4 de Octubre de 2.005 y Transferencia y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 9 de Octubre de 2.007, por una parte como EL CEDENTE y por la otra VIRGINIA GABRIELA GIMENEZ, D.N.I. N° 32.484.835, C.U.I.T. N° 27-32484835-0, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Avenida Calilegua intersección Ruta N° 34 del Barrio La Loma, en adelante LA CESIONARIA, ambos convienen en celebrar el presente contrato de Cesión y Transferencia de derechos y acciones que regirá por la Ley 19550 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El señor ROBERTO GABRIEL GIMENEZ, titular del noventa y ocho por ciento (98%) de las cuotas sociales, VENDE, CEDE y TRANSFIERE el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sociales que le pertenecen en su carácter de socio de la razón social **PARADOR 34 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a favor de VIRGINIA GABRIELA GIMENEZ, quien acepta la cesión realizada a su favor y que comprenden un total de tres mil cuatrocientas treinta (3.430) cuotas sociales del capital social. El importe de la presente Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales fue recibido con anterioridad y de conformidad por el Cedente.- **SEGUNDA:** En función de la cesión y transferencia de cuotas sociales de la cláusula primera la constitución proporcional del capital social es el siguiente: VIRGINIA GABRIELA GIMENEZ, el noventa y ocho por ciento (98%) o sea tres mil cuatrocientas treinta (3.430) cuotas; y SILVESTRE RAFAEL VILLALBA, el dos por ciento (2%) o sea setenta (70) cuotas sociales del Capital Social como socios, todo lo cual hace al cien por ciento (100%) del Capital Social compuesto de tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales de PARADOR 34 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- **TERCERA:** Los resultados de los ejercicios posteriores a este instrumento de cesión y transferencia de cuotas sociales, serán distribuidos entre los socios en la proporción fijada en la cláusula segunda del presente instrumento.- **CUARTA:** El cedente declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales que por este instrumento cede le corresponden sin modificación ni gravámenes.- **QUINTA:** Todas las demás cláusulas del Contrato Social original que no se modifican con el presente instrumento de cesión y transferencia de cuotas sociales, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones y los socios y demás conceptos. La dirección y administración de la sociedad seguirá a cargo de Roberto Gabriel Gimenez, con las especificaciones y alcances descriptos en la cláusula cuarta del contrato de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 4 de Octubre de 2.005.- **SEPTIMA:** A partir del día de la fecha cesan todos los derechos y obligaciones que como socio tiene el Señor Roberto Gabriel Gimenez.- **OCTAVA:** Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.- **NOVENA:** Se autoriza a los contadores públicos GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230 y GERARDO JESÚS DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 1.063 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o tramite necesarios para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY Y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA Y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES.- **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente las partes fijan domicilio especial en los arriba mencionados donde serán válidas todas las notificaciones, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Ciudad de San Pedro de Jujuy, renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiera corresponder.- No siendo para mas el Cedente y la Cesionaria firman de conformidad con lo que queda instrumentada la cesión y transferencia de cuotas sociales entre las partes interviniente mas arriba, a los 30 días del Mes de Marzo del 2.010.- ACT. NOT. N° A 00720396, ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA, TIT. REG. N° 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

06 SEPT. LIQ. N° 89694 \$ 54,00.-

CONFORMIDAD DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a los 27 días del mes de Mayo del año 2.010, Comparece: El señor ROBERTO GABRIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 12.891.028, C.U.I.T. N° 20-12891028-0, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Avenida Calilegua intersección Ruta N° 34 del Barrio La Loma de ésta Ciudad.- Y el señor Roberto Gabriel Jiménez DICE: Que actuando en nombre y representación del señor SILVESTRE RAFAEL VILLALBA, D.N.I. N° 26.314.307, de profesión comerciante de estado civil soltero con domicilio en calle Copina N° 2.554 del Bialeto Massé de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba a mérito de Poder General Amplio N° 16 de fecha 24 de Enero del año 2.005, autorizada por la Escribana Silvia Graciela Moya de Cepeda, Escribana Titular del Registro N° 49 de este Ciudad, en su carácter de Socio de la Razón social "**PARADOR 34 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", presta su total y plena conformidad a la Cesión y Transferencia de Cuota Sociales de dicha sociedad de fecha 30 de Marzo de 2010 en trámite de inscripción en el Registro de Comercio en el Juzgado de Comercio N° 6 en el Expediente B-232291 con fecha de Registro 26/04/2010, del cual surgen las facultades suficientes para el acto, cuya fotocopia autenticada del mismo adjunto a la presente.- En prueba de conformidad de todo lo expresado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a los 27 días del mes de Mayo del año 2010.- ACT. NOT. N° A 00720396, ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA, TIT. REG. N° 49, LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
06 SEPT. LIQ. N° 89694 \$ 54,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL CON BASE: DE \$ 61.945,75.-, PARTE INDIVISA (4/16) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GÜEMES 642 B° CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY - DPTO. MANUEL BELGRANO- PROVINCIA DE JUJUY.

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-218.103/09**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. 10.471/09: PULLEN LLERMANOS, PABLO MARTIN c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO", comunica por tres veces en cinco días que el MARTILLERO ITALO SALVADOR CUYA, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.945,75.-), importe proporcional de la valuación fiscal, PARTE INDIVISA (4/16) DEL ACCIONADO: SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO, un inmueble individualizado como: Matrícula A - 431; Circ. 1; Sección 1; Manzana 56; Parcela 24; Padrón A - 408 ubicado en calle Güemes n° 642, B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Manuel Belgrano; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: EXT.: Fte.: 12,00 m.; Fdo.: 65,00 m. Linderos: N: Calle Libertad; S: Pared divisoria con propiedad de los herederos de don Delfín Carrillo; E: Propiedad de don Cosme Arias; O: Lote de terreno perteneciente a D. Isidro Gimenes. Sup. s/ título: no consigna; Sup. s/ Plano: no consigna. El inmueble sobre el frente de calle Güemes tiene una construcción donde funciona un negocio, con un portón de acceso al lote baldío y al fondo existe otra construcción, según informe agregado a fs.54 y según acta de constatación de fecha 08/07/2010. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: s/Parte Indiv.- Por Oficio de fecha 02/08/06- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 - Stría. n° 5 - Jujuy - Expte. B - 147.824/05 - crldo.: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, EN EXPTE. B - 97.101/03: SANCHEZ, CLAUDIA c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO" Mto. \$ 2.250 más \$ 1.125, pres. N° 11282 el 08/08/06 - Registrada: 11/08/2006. Asiento 2: Fianza Real: s/ parte indiv. - Por oficio de fecha 08/09/06 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 - Stría. n° 5 - Jujuy - Expte. n° B - 155.860/06 - " CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-98.124/04: SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO c/ SANCHEZ, EDUARDO - SANCHEZ, MARIO E - SANCHEZ" - pres. n° 12842, el 08/09/06 - Registrada: 11/09/2006.- nota: se ordenó s/ tlar. 1.3.- Asiento 5: Embargo Preventivo: s/ parte indiv. - Por oficio de fecha 09/11/06 - Expte. n° B - 152.094/06: "COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: VICTORINA MAMANI c/ EDUARDO ROBERTO SANCHEZ", Mto. \$ 10.700 - Pres. n° 16439, el 13/11/06, Registrada: 14/11/2006. Asiento 6: Embargo Preventivo: s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 15/02/07 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 - Stría. n° 5 - Jujuy - Expte. n° B - 167.909/07 - "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EL EXPTE. B - 98.124/03...: GARECA RALDES, IVONE c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO" - Pres. n° 1859, el 15/02/07 - Registrada: 15/02/2007.- Asiento 7: Embargo Preventivo: s/ Part. Indiv. - Por oficio de fecha 25/10/07 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 - Stría. n° 5 - Jujuy - Expte. n° B - 167.909/07 - "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B - 98.124/03: GARECA RALDES,

IVONE c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO” Pres. n° 15525, el 25/10/07 – Registrada: 05/11/2007.- nota: se ordenó s/ Tlare. 1.4, 2.1, 2.2, 2.3.-Asiento 8: Embargo: s/ part. Indiv. – Por oficio de fecha 3/6/2008 – Jzdo. 1° Inst. C. C. n° 3 – Stría. n° 5 – Jujuy – Expte. n° B – 190.425/08: “ CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PABLO PULLEN LLERMANOS c/ EDUARDO ROBERTO SANCHEZ” – Pres. n° 7749 el 3/6/2008 – Registrada: 6/6/2008.- Asiento 9: Medida de no Innovar: s/ part. Indiv. – Por oficio de fecha 09/06/08 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 – Stría n° 5 – Jujuy – Expte. n° B – 167.909/07 “ CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. N° B – 98.124/03: GARECA RALDES, IVONE c/ SANCHEZ, EDUARDO ROBERTO” Pres. n° 9478, el 02/07/08 – Registrada: 07/07/2008.- Asiento 13: Embargo Definitivo.- Ref. As. 6.- Por oficio de fecha 02/06/09 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. n° 7 – Jujuy – Mto. \$ 260.000 – Pres. n° 7539 el 16/06/09 – Registrada: 19/06/2009. Asiento 16: Embargo Definitivo: Ref. As.8- Por oficio de fecha 05/11/09 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4 – Stría. n° 7 – Jujuy – Mto. \$ 98.154,22 – Pres. n° 15485, el 20/11/09 – Registrada: 26/11/2009.- Asiento 17: Embargo : s/ part. Indiv. – Por oficio de fecha 17/06/2010 – Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4 – Stría n° 7 – Jujuy – Expte. n° B – 218.103/08 : “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE: 10471/09: PULLEN LLERMANOS, PABLO c/ SANCHEZ, EDUARDO – Mto. \$ 98.154,22 más \$ 29.446,26 – Pres. n° 8003 el 17/06/2010 – Registrada: 22/06/2010.- Nota: Se ordenó sobre el tlar. 1.3.- Registra deudas con la Empresa Agua de los Andes S.A. al día 02 de agosto del 2010 por \$ 21.549,63; con la Empresa Limsa al día 23 de julio de 2010 la suma de pesos 3.307,71. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La misma se realizará el día 10 de septiembre de 2010 a horas 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerir el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2010. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89700 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B- 206228/09**: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-145448/05 “DESALOJO ELIAS, FATUMA c/ SEGOVIA, MERCADO VERONICA; MERCADO WILFREDO DAVID: SALAVERON ADELA c/ ELIAS, FATUMA”, hace saber a la Sra. FATUMA ELIAS, que se han dictado los siguientes PROVEIDOS (FS. 5): /// San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2009.- I.- PROVEYENDO EL ESCRITO DE FS. 4: Por presentada la DRA. ADELA FERNANDA SALAVERON por derecho propio y por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por promovido el presente Incidente de Ejecución de honorarios de conformidad con lo dispuesto en los arts. 460, 461, 472 inc. 2do. Y 480 del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de FATUMA ELIAS en el domicilio denunciado a fs. 5 de autos, hasta cubrir la suma de PESOS (\$ 440) por capital reclamado, con más la suma de PESOS (\$ 220) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose depositar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-... (FS.18)///S.S. de Jujuy, 27 de abril de 2010.- Atento a lo solicitado y en conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., ordenase la notificación del proveído de fs. 5, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en CINCO DIAS”.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON JUEZ HABILITADO. ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BRRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de JUNIO del 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89445 \$ 26,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 261-DPPV RN/2010.-

El Señor José Álvarez que otorga Poder especial a Pedro Rufino Álvarez, informa el programa de habilitación y desarrollo de 3,30 has (tres hectáreas 3.000m2) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca: “SAN ANTONIO”, ubicada en Distrito El Palma Sola”, SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2010.-

01/03/06 SEPT. LIQ. N° 89642 \$ 26,00.-

EL DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – JUEZ (HABILITADO) DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DE LA DRA. SILVIA LILIANA CHECA, en el **Expte. N° 372/09** Recaratulado: “CAZON EMILIA MICAELA p.s.a. ROBO, BERGARA JULIO (no habido) p.s.a. Participación Criminal de Robo - Ciudad”; ha dictado el siguiente decreto: “///Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.010. Atento al estado de la causa,- Ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado JULIO BERGARA, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el accionado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaría N° 4, a designar abogado defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro. del Código Procesal Penal.- FDO. DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – JUEZ (HABILITADO) ANTE MI DRA. SILVIA LILIANA CHECA - PROSECRETARIA”.- SECRETARIA Número Cuatro, 27 Agosto del año 2.010.- PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SIN CARGO.-

01/03/06 SEPT. S/C.-

Dra. MARIA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-193.280/08**, caratulado: “DEMANDA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GIANNI, JOSE c/ HAMAME, ELIAS”, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2010.- Al escrito de fs. 44: Atento el informe actuarial de fs. 43 y lo solicitado, dése al accionado ELIAS HAMAME por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por EDICTOS y las posteriores providencias por Ministerio de Ley. A tales fines publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciendo hacer saber que se tendrá por notificado DIEZ DIAS después de la última publicación de los mismos. (Art. 162 del C.P. Civil).Oportunamente se designará al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal ante mí: MARIA TERESA BARRIOS- Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2010

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89655 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-208.210/09**, caratulado: Ejecutivo”HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ ANGEL RICARDO CISNERO, se notifica por este medio al demandado ANGEL RICARDO CISNERO, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de ABRIL de 2.009.-1.- Por presentado el Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de HSBC BANK ARGENTINA S.A., conforme lo acreditada con la copia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 34/100 (\$4.618,34), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 1.385,50), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFÁÑE DE GRIOT, Ante mí SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. Providencia de fs. 09: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de ABRIL de 2.009.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 09, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFÁÑE DE

GRIOT, Juez. Ante mí, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2.009.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89657 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B-188.377/08**, caratulado: "EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ TOLEDO SUSANA PATRICIA", le hace saber a SUSANA PATRICIA TOLEDO que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de SEPTIEMBRE de 2.009. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por HSBC BANK ARGENTINA S.A. en contra de SUSANA PATRICIA TOLEDO, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$5.946,21) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO (h) en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$874) - en el doble carácter-por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en más y solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2.009.

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89659 \$ 26,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-97825/03**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: CAMPOS, VIRGILIO, ROBERTO CAMPOS, SANTOS ARIEL ABALOS, MARGARITA CAMPOS Y DEMETRIA GALAN c/ ESTADO PROVINCIAL", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-S/N°, Lote S/N° de la Circunscripción 2, Sección 2, ubicado en Finca Huasacho, Distrito Yaquispampa, Dpto. Tilcara de la Provincia de Jujuy para que comparezcan al proceso dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, (art. 531 de la Ley 5486).- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486).- Asimismo, cítese como terceros en los términos del Art. 534 (T.O. Ley 5486) a los colindantes para que comparezcan en el término de QUINCE DIAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 534 inc. 5° de la Ley 5486).- Fdo. Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA - Juez.- Ante mí, Dra. LIS VALDECANTOS - Secretaria.- S.S. de Jujuy, 03 de Febrero de 2010.-

03/06/08 LIQ. N° 89664 \$ 26,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-156860/06**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LLANOS, ANDRES c/ JUAN, BARTOLOME Y OTROS", ordena publicar el siguiente proveído, para el Sr. JUAN, BARTOLOME: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2010.- Al escrito de fs. 108: Atento lo solicitado y constancias de fs. 82, 100 vta. y lo informado por el Sr. Juez de Paz de Perico a fs. 107, notifíquese la providencia de fs. 44, segundo a cuarto párrafo al accionado JUAN, BARTOLOME por Edictos.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- Fdo. Dra. María Rosa Caballero de Aguiar - Vocal.- Ante mí María T. Barrios - Secretaria.- ES COPIA.- Prov. de fs. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2008... En consecuencia y habiéndose repuesto tasa de justicia a fs. 23, de la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado a los Sres. JUAN BARTOLOME; ROSARIO CARLOS CHAVEZ y CARLOS RAFAEL CHAVEZ, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, con más la ampliación de UN DIA en razón de la distancia, para el nombrado en primer término, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil).- Asimismo, infimeselos para que en el término fijado precedentemente, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento

de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...Fdo. Dra. María Rosa Caballero de Aguiar - Vocal.- Ante mí María T. Barrios - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2010.-

03/06/08 LIQ. N° 89662 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expte. N° 0646-364-2010.-

La empresa **Transporte San Ignacio S.R.L.** informa que ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a su sede de abastecimiento y centro operativo sito en Ruta Provincial N° 1 Padrón 3767 Circ. 1, Secc. 8 Parc. 92 B de la ciudad de Palpalá. Dicha obra comprende la instalación y montaje de un galpón y oficinas internas para la administración y mantenimiento ligera, carga de combustible y estacionamiento de las unidades de transporte de la empresa. El estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección Provincial de Política Ambiental y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

03/06/08 LIQ. N° 89681 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-234854/10**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por..." notifica con **HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS**, a la Sra. NILDA ESTER GIGENA -D.N.I. N° 29.805.942- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Sra. NILDA ESTER GIGENA -D.N.I. N° 29.805.942- respecto del niño LUCAS AGUSTÍN GIGENA -D.N.I. N° 50.162.043-; de conformidad a lo previsto por el art. 307 inc. 2° y 3° del Código Civil.- II.- Declarar la pre-adoptabilidad del menor LUCAS AGUSTÍN GIGENA -D.N.I. N° 50.162.043-, nacido el día 08 de Julio de 2009, en el Hospital "PABLO SORIA" de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo biológico de la Sra. NILDA ESTER GIGENA -D.N.I. N° 29.805.043- y de filiación paterna legalmente desconocida (Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a UN DÍA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. NILDA ESTER GIGENA -D.N.I. N° 29.805.043- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN - VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE - ANTE MÍ: GLADYS NOEMÍ MAZA - SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2010.-

03/06/08 SEPT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, que por el presente se le hace saber que en el **Expte. N° B-225307/09**, Caratulado: DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: IGNACIO LAMAS, se a dispuesto lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2.009.- Por presentado el Dr. JUAN CARLOS LIQUIN por parte a merito de la copia de Poder que acompaña para actuar en nombre y representación de TOMASA ELENA VILCA por parte y por constituido domicilio legal. En conformidad a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, admítase la presente demanda de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO. Publíquese edictos una vez por mes durante el término de seis meses en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando al Sr. IGNACIO LAMAS para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de Ley. Designase defensor del ausente al Sr. Defensor Oficial que en turno corresponda, a quien se le correrá vista de todo lo actuado por el termino de CINCO DIAS y quien también deberá expedirse acerca del pedido de designación de curador a los bienes del ausente. Asimismo informe el peticionante si se ha efectuado denuncias policiales a fin de conocer el paradero del Sr. Ignacio Lamas en cuyo caso deberá, denunciar el expediente policial iniciado como consecuencia de las denuncias efectuadas. Abrase la causa a prueba por el termino de QUINCE DIAS: - Instrumental: Agréguese en autos. TESTIMONIAL: Citase a los testigos propuestos Felizardo Jiménez, Claudio Severich, Candida Nieves y Chira, Venancio Alcira en los domicilios denunciados a la audiencia que se realizara el día 03 del Mes de Junio año 2010 a Horas 8:30 a fin prestar declaración testimonial a tenor del pliego inserto en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. N° 334 del C.P.C. Notifíquese por cedula. - FDO. Dra. MARISA E. RONDON- JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J.B. DE OSUNA - PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes durante el término de seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DEL 2.010.- PROC. MARTA J.B. DE OSUNA - PRO-SECRETARIA.

07 MAY. 07 JUN. 07 JUL. 06 AGO. 06 SET. 06 OCT. LIQ. N° 87386 \$ 52,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia – Vocalía VI de la Provincia de Jujuy, Presidente de tramite en el **Expte. B-232980/10**. Caratulado: TENENCIA DEFINITIVA ERAZO, MARTIN c/ ALEMAN LOURDES DE LOS ANGELES, procede a notificar a la Sra. LOURDES DE LOS ANGELES ALEMAN el proveído que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2010.- Téngase por presentada la Dra. CLAUDIA LORENA MARTINEZ, por constituido domicilio legal y por parte, para actuar en nombre y representación del Sr. MARTIN ERAZO a merito de la copia de la carta poder que arrima en autos a Fs. 44.- Admítase la presente acción por Tenencia, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. Del C.P.C.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Atento a que no se ha podido ubicar el paradero de la Sra. LOURDES DE LOS ANGELES ALEMAN D.N.I. N° 29.431.543, y habiéndose agotado los tramites de conformidad a las constancias de autos, y a lo peticionado a Fs. 44 y lo dispuesto por el Art. 162 de C.P.C., ordénese la Publicación de Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que en el termino de DIEZ DIAS se presente ante este Tribunal de Familia – Voc. VI, sito en Cnel. Puch 625 de esta ciudad Capital, a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.), haciendo saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en esta Vocalía VI.- Asimismo, remítase a Mesa General de Entradas para su corrección debiendo figurar en lo sucesivo “ TENENCIA DEFINITIVA ERAZO, MARTIN c/ LOURDES DE LOS ANGELES ALEMAN”.- Oportunamente dése intervención al Ministerio Pupilar.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula.- FDO. Dra. MIRTA CHAGRA –JUEZ- Ante mí Dra. SOLANGE PIZARRO – Secretaria”.-San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89695 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ROBERTO ORLANDO BARRIOS, que en el **Expte. N° B-206768/09**, caratulado: EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ BARRIOS ROBERTO ORLANDO”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DE MARZO DE 2010.- Proveyendo a la presentación que antecede y atento constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado ROBERTO ORLANDO BARRIOS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$ 3.232,62), con más la de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 969,78) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Marzo de 2.010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89670 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-178462/07** caratulado “PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A.C.F. c/ MARIONI STELLA MARIS” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2010.- AUTOS: VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el Dr. Carlos Aguiar a fs 52 de autos, rectificándose la resolución de fecha 16 de Septiembre de 2009, en los considerandos donde dice: “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, debe decir “... para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 C. Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago. “ en la parte Resolutiva en el Punto I, donde dice “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art., 509 del C Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. Debe decir “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTOS (50%) de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago”.- II.- Agregar copia en autos hacer saber, etc.- Fdo. Dra. MARISA E RONDON – JUEZ- Ante Mí: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO – Secretaria. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO.- San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de Marzo de 2010.

Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, debe decir “... para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 C. Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago. “ en la parte Resolutiva en el Punto I, donde dice “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art., 509 del C Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. Debe decir “...para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTOS (50%) de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago”.- II.- Agregar copia en autos hacer saber, etc.- Fdo. Dra. MARISA E RONDON – JUEZ- Ante Mí: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO – Secretaria. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO.- San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de Marzo de 2010.

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89671 \$ 26,00.-

El DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente en el **Expte. N° B-187.826/08** Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ JUAN P. REZLAN VALDEZ” procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE MARZO DE 2010.- Atento al informe actuarial que antecede desé al accionado JUAN PABLO REZLAN VALDEZ por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN-vocal, ante mí Dra. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria.- SECRETARIA 15 DE MARZO DE 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89672 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en **Expte. N° B-187255/08**, caratulado: “POSESION VEINTEAÑAL O PRESCRIPCION ADQUISITIVA: MARIA CRUZ c/ HILARIA PATAGUA DE CRUZ Y OTROS” “SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 18 del 2010.- Cítase y emplazase a los Sres. HILARIA PATAGUA DE CRUZ, LEONCIO MERCADO, FELICIANA MAMANI DE MERCADO Y ADELEIDA CRUZ DE LEAÑO para que se presenten a hacer valer sus derecho en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quién se continuará la causa según su estado”.- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. De Trámite-Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 22 del 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89691 \$ 57,00.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH-Vocal Presidente de Trámite de la Vocalía N° 1 del Tribunal de Familia, en el **Expte. N° B-208507/09**, caratulado: “TENENCIA: PADILLA LIZARAZU, VICTOR p/ LUJAN, ROXANA ALEJANDRA”, ordena se de cumplimiento con el decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2010.- Atento las constancias de auto y proveyendo a lo solicitado, desconociéndose el domicilio de la demanda: Sra. ROXANA ALEJANDRA LUJAN-D.N.I. N° 22.984.503, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a la accionada: Sra. ROXANA ALEJANDRA LUJAN-D.N.I. N° 22.984.503, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y desígnase como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quién se tramitará la presente causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- Notifíquese por cédula.- Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, VOCAL PTE. DE TRAMITE.- ANTE MÍ: Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ-SECRETARIA.-

06/08/10 SEPT. S/C.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

ARGOTE, CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N° 27.110.218 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

06/13/17 SEPT. LIQ. N° 89647 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

Boletín Oficial y diario de circulación local.- Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de marzo de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89653 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO BENJAMIN TULA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de marzo de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89654 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **JORGE LUIS VILLAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89651 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA PEREZ MARIA MAGDALENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89649 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE RAFAEL TORO**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 17 de agosto de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89657 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-217.415/09, caratulado: "SUCESORIO BALVIN, FIDELA Y BALVIN, PAULINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **PAULINA BALVIN L.C. N° 2.292.915 Y FIDELA BALVIN L.C. N° 9.643.157**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89667 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MAGDALENA ANTONIA BURGOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89668 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-238390/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO "DE **LUIS ALBERTO RIVERO**", cita y emplaza a herederos de los bienes de los causantes por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma E. Farach de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89663 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los herederos y acreedores del causante **JECKELN, RODOLFO FRANCISCO DE ASIS**.- Expediente N° B- 237.649/10 caratulado: "SUCESORIO **JECKELN, RODOLFO FRANCISCO DE ASIS**".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Norma E. Farach de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89666 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIA VIRGINIA ZAPANA, L.C. N° 1.384.219**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Estela Chorolque- Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2010.-

03/06/08 SEPT. LIQ. N° 89661 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA RUFINA RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de junio de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89692 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MAXIMA TAPIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89687 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO FILEMON QUIROZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89683 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSEFA GUANUCO DE FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto del 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89684 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-123.120/04, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: COPA, ANTOLIN-IGNACIO, MERCEDES", cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes de la causante **MERCEDES IGNACIO**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89669 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA- DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-230.685/10, caratulado: "SUCESORIO DE FELIX CUESTAS, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **FELIX CUESTAS, D.N.I. N° 15.111.448**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89690 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HUMBERTO TORRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89686 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-223976/09, caratulado: "SUCESORIO DE ANTONIA SALVATIERRA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANTONIA SALVATIERRA, D.N.I. N° 93.226.808**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2010.-

06/08/10 SEPT. LIQ. N° 89698 \$ 23,00.-